

Documento de elección

AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN _____

FECHA DE RECEPCIÓN _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) _____

DEPENDENCIA O ENTIDAD _____

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD _____

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____

*Este formato es válido para el Régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el artículo 12 del Reglamento para el otorgamiento de prestaciones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Este vale para el beneficio de ahorro solidario, hasta la fecha de su validez en el presente documento.

SUELDO BÁSICO _____

MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuente de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual:

CERO POR CIENTO UNO POR CIENTO DOS POR CIENTO

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR _____

Estimado trabajador, solicite este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 12 del Reglamento para el otorgamiento de prestaciones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por que se les descuente hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en la que laboran, señalando el descuento aplicable es equivalente al uno o al dos por ciento de su Sueldo Básico. En términos de los Fundamentos normativos Citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligados a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, una pensión con veinticinco centavos por cada peso que ahorrara los Trabajadores con un topa máximo del seis por ciento cinco por ciento del Sueldo Básico.

AHORRO SOLIDARIO

Un beneficio para los trabajadores al servicio del Estado bajo el sistema de cuentas individuales

Un nuevo



ISSSTE
Para servirte mejor

www.issste.gob.mx



Vivir Mejor

¿Qué es el Ahorro Solidario?

Es una atractiva vía de ahorro para los trabajadores al servicio del Estado bajo el régimen de Cuentas Individuales, a fin de que estos puedan incrementar sus recursos al momento del retiro. Este derecho lo otorga la nueva Ley del ISSSTE, que entró en vigor el 1 de abril de 2007, en su artículo 100.

Beneficios

El Ahorro Solidario es una fuente muy importante para incrementar el saldo de tu Cuenta Individual, con el cual puedes ahorrar de manera voluntaria y adicional a las contribuciones obligatorias, hasta el 2% de tu sueldo básico, con lo que, aunado a la aportación de tu Entidad o Dependencia dará lugar a un incremento en los recursos destinados a tu Cuenta Individual de hasta el 8.5% de tu sueldo básico.

Esto implicaría un aumento de más del 50% en los recursos que se destinarían a tu Cuenta Individual y un importante incremento en tu pensión.

Además, el ahorro a través de tu Cuenta Individual recibirá atractivos rendimientos, los cuales suelen ser mayores a los que podrías acceder mediante instrumentos de ahorro tradicionales.

Si dejo de cotizar al ISSSTE, ¿conservo mi ahorro solidario en la cuenta individual?

Sí. Al cambiar del sector público al privado y viceversa conservarás en todo momento la propiedad de los recursos depositados en tu Cuenta Individual.

¿En qué momento puedo hacer uso del ahorro solidario?

El Ahorro Solidario es un ahorro voluntario para el retiro y sólo puede ser utilizado para obtener una renta vitalicia o un retiro programado al momento de recibir una concesión de pensión, o retirar el saldo remanente después de adquirir una pensión 30% mayor que la pensión garantizada y el seguro de sobrevivencia correspondiente.

Pasos para solicitar el ahorro solidario

- Evaluar tu capacidad de ahorro, hasta por el 2% de tu sueldo básico.
- Acudir al área de recursos humanos de tu Centro de Pago para solicitar el documento de elección de ahorro.
- Marcar el porcentaje de ahorro deseado, firmar el documento y entregarlo en tu Centro de Pago en **noviembre o diciembre del presente año**.
- Los trabajadores de nuevo ingreso o reingreso tendrán dos meses para definir el monto que decidan ahorrar por esta modalidad.

¿Puedo incrementar y disminuir mi ahorro solidario?

Sí. Durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, el trabajador que ya está ahorrando, podrá incrementar su ahorro solidario hasta el 2% del sueldo básico. Si decide reducirlo, podrá solicitar el cambio en cualquier momento.